



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA  
Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 Octubre 29 de 2015.

Resolución No. 008-2016  
Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN No. 008 de 2016**  
**(01 de Agosto de 2016)**

*"Por la cual se da por terminada la vinculación de un empleado en provisionalidad y se hace un nombramiento en propiedad de un cargo de Carrera Judicial bajo el principio del mérito, cargo permanente creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 Octubre 29 de 2015"*

La suscrita JUEZ DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere en calidad de autoridad nominadora el artículo 131 numeral 8 DE LA Ley 270 de 1996.

**CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 octubre 29 de 2015, *"por medio del cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"* en el artículo 92. Numeral 18. *Creo dos juzgados administrativos en Cartagena, Distrito Judicial Administrativo de Bolívar conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador".*

SEGUNDO: Que el Dr. JAIRO ANTONIO PEREZ DIAZ , Identificado con la cedula de ciudadanía No 92.520.821, viene ocupando en provisionalidad el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Circuito Judicial de Cartagena , cargo permanente creado mediante ACUERDO No. PSAA15-10402 octubre 29 de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Que de acuerdo a la Ley 270 de 1996 en el Artículo 132 Numeral 2, El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva y tiene un término de duración entre otras , hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema de carrera Judicial legalmente previsto.

CUARTO: Que el día 26 de julio 2016, este despacho recibió el oficio PSA16-1014 del 22 de julio de 2016 , por medio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, remite el Acuerdo No 249 del 15 de julio de 2016. mediante el cual acuerda formular ante el Juzgado Décimo Quinto Administrativo de Circuito Judicial de Cartagena , la lista de candidatos en orden descendente con el puntaje total obtenido , con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformado por aspirantes que manifestaron su disponibilidad, destinada exclusivamente para **proveer en propiedad el cargo secretario del Circuito y/o Equivalentes Nominado**, que se encuentra en vacancia definitiva, lista integrada por la siguientes personas:

No Orden	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE
1	Saralina Schwartzmann Díaz	33.103.596	868,00
2	Yerlis Del Carmen Arrieta Castillo	1.047.382.807	742,28
3	Claudia Patricia Bonfante Franco	1.047.380.266	595,07
4	Angelica Maria Baldiris González	32.938.439	556,55



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA  
Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 Octubre 29 de 2015.

Resolución No. 008-2016  
Página 2 de 4

QUINTO: Que existiendo Registro de Elegibles Seccional Vigente y listas de aspirantes por sedes, es procedente proveer en propiedad por el sistema de Carrera Judicial Constitucional y Legalmente previsto, el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Circuito Judicial de Cartagena, cargo permanente creado en el artículo 92. Numeral 18, del Acuerdo No. PSAA15-10402 octubre 29 de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

SEXTO: Que la Corte Constitucional ha establecido una línea jurisprudencial solididad en cuanto a los derechos constitucionales fundamentales de quien ocupan el primer puestos en los concursos de méritos desarrollados por las entidades estatales Reiteración de jurisprudencia <sup>1</sup>, *"las listas de elegibles que se conforman a partir de los puntajes asignados con ocasión de haber superado con éxito las diferentes etapas del concurso, son inmodificables una vez han sido publicadas se encuentran en firme"*<sup>2</sup>, y en cuanto a que *"aquél que ocupa el primer lugar en un concurso de méritos no cuenta con una simple expectativa de ser nombrado sino que en realidad es titular de un derecho adquirido"*<sup>3</sup>.

SEPTIMO: Que Previa verificación de la vigencia del Registro Seccional de Elegibles para proveer en propiedad el cargo secretario del Circuito y/o Equivalentes Nominado, se elige a la Dra. **SARALINA SCHWARTZMANN DÍAZ**, Identificada con la cedula de ciudadanía No 33.103.596, por ser la persona que ocupa el primer lugar de la lista de elegibles formulada en el Acuerdo No 249 del 15 de julio de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, como corolario en la parte resolutive se dispondrá **Nómbrela en propiedad** en el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Circuito Judicial de Cartagena.

OCTAVO: Que como consecuencia de la anterior, legalmente se resolverá dar por terminada la vinculación en provisionalidad del Dr. JAIRO ANTONIO PEREZ DIAZ Identificado con la cedula de ciudadanía No 92.520.821, del cargo de Secretario Nominado.

NOVENO: Con fundamento en el principio constitucional de continuidad de la prestación del servicio público esencial de administrar justicia y de acuerdo al Artículo 153 de la Ley 270 de 1996, *"Son deberes de los funcionarios y empleados. 9. Permanecer en el desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo"* en aplicación de dichas normas para no afectar la continuidad del servicio, se resolverá que el Secretario Saliente deberá Permanecer en el desempeño de sus funciones hasta que la secretaria entrante tome posesión y asuma las funciones propias del cargo.

<sup>1</sup> Sentencia T-156/12

<sup>2</sup> Sentencia SU-913 de 2009 (M.P. Juan Carlos Henao Pérez. AV. Jorge Iván Palacio Palacio).

<sup>3</sup> Sentencia T-455 de 2000; Sentencia SU-913 de 2009 (M.P. Juan Carlos Henao Pérez. AV. Jorge Iván Palacio Palacio).



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA  
Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 Octubre 29 de 2015.

Resolución No. 008-2016  
Página 3 de 4

DECIMO: Que en cumplimiento del Acuerdo PSAA10-7024 de 2010, el cual reglamenta y define la metodología para la entrega y recibo de los asuntos y recursos asignados a los servidores judiciales, el Secretario saliente levantará un Acta de Informe de Gestión, que contenga como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Informe ejecutivo sobre la gestión realizada en el despacho judicial durante la permanencia en el mismo.
- b. Informe pormenorizado sobre la situación de los asuntos jurisdiccionales.
- c. Informe sobre los asuntos administrativos a su cargo (situaciones administrativas del talento humano, que conforma el despacho judicial, procesos disciplinarios en curso, depósitos judiciales, estadísticas).
- d. Inventario y estado actual de los bienes asignados (software, hardware, muebles y enseres).

Acta de Informe de Gestión, que suscribirá en conjunto con la Secretaria entrante y se cumplirán en los términos establecidos en dicho Acuerdo.

En mérito de lo expuesto; El Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cartagena de Indias,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Dar por terminada la vinculación en provisionalidad del Dr. **JAIRO ANTONIO PEREZ DIAZ**, Identificado con la cedula de ciudadanía No 92.520.821, del cargo de Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Circuito Judicial de Cartagena, en aplicación del numeral 9 del Artículo 153 de la Ley 270 de 1996, el Secretario Saliente deberá Permanecer en el desempeño de sus funciones hasta que la secretaria entrante tome posesión y asuma las funciones propias del cargo.

**SEGUNDO:** Nombrar en propiedad a la Dra **SARALINA SCHWARTZMANN DÍAZ**, Identificada con la cedula de ciudadanía No 33.103.596, en el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Circuito Judicial de Cartagena, cargo permanente creado mediante artículo 92.Numeral 18 del Acuerdo No. PSAA15-10402 octubre 29 de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De conformidad con el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, dispone de ocho (8) días para su aceptación y quince (15) días para la posesión, con efectos fiscales a partir de la posesión.

**TERCERO:** En el evento en que la elegida **ACEPTE** el Nombramiento en propiedad en el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Circuito Judicial de Cartagena, désele posesión. Remítase copia a Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar para lo de su competencia.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA  
Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 Octubre 29 de 2015.

Resolución No. 008-2016  
Página 4 de 4

**CUARTO:** En cumplimiento del Acuerdo PSAA10-7024 de 2010, el servidor saliente debe levantar un Acta de Informe de Gestión, que suscribirá en conjunto con la empleada entrante y cumplirán lo establecidos en el Acuerdo PSAA10-7024 de 2010.

**QUINTO:** Comuníquese el texto del presente acto a los interesados, al jefe de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar para lo de su competencia.

**SEXTO:** Publicar la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 del CPACA, por secretaria se publicara en la página web de la Rama judicial, RUTA: Juzgados Administrativos- Juzgado 15 Administrativos de Cartagena- información general –actos administrativos-Resoluciones.

**SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C, a un (01) día del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIA CACERES LEAL**

Jueza Décimo Quinta Administrativa Oral del Circuito de Cartagena de Indias D.T. y C.